



Resolución Viceministerial

Nro. 095-2015-VMPCIC-MC

Lima, **07 AGO. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 8 de julio de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Doctora Jennifer Marla Toyne, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BT-1050; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 1 de julio de 2015, se aprobó la ejecución del "Proyecto de Investigación Bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas - Departamento de Amazonas", a cargo de la Doctora Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. N° BT-1050, bajo la modalidad de Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, por un periodo de tres (3) meses, a ser analizados en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, mediante solicitud de fecha 8 de julio de 2015, la Doctora Jennifer Marla Toyne, solicitó la exportación de quinientas sesenta y ocho (568) muestras arqueológicas provenientes de los sitios Kuelap, Revash, Monte Viudo y Purunllacta de Soloco en el departamento de Amazonas, estudiadas en el marco del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos denominado "Proyecto de Investigación Bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas - Departamento de Amazonas", para ser sometidas a análisis de isótopos estables, de tipo destructivo, en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central de la ciudad de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la sede del referido laboratorio por la señora Alicia Marie Boswell, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 494911371;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1289-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 4 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a



M. Chulan C.



través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Jennifer Marla Toyne, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BT-1050, la exportación de quinientas sesenta y ocho (568) muestras arqueológicas provenientes de los sitios Kuelap, Revash, Monte Viudo y Purunllacta de Soloco en el departamento de Amazonas, estudiadas en el marco del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos denominado "Proyecto de Investigación Bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas - Departamento de Amazonas", para ser sometidas a análisis de isótopos estables de tipo destructivo en el Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central de la ciudad de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

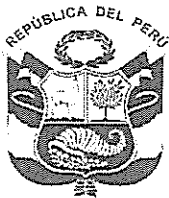
Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quinientas sesenta y ocho (568) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las quinientas sesenta y ocho (568) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la señora Alicia Marie Boswell, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 494911371, el mismo que es personal e intransferible.



M. Chulan C.





Resolución Viceministerial

Nro. 095-2015-VMPCIC-MC

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año, un informe detallado de los resultados del análisis de las quinientas sesenta y ocho (568) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



M. Chulan C



ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Óseo animal	Isótopos Estables	SI	87	Laboratorio de Ciencias Bioarqueológicas de la Universidad de Florida Central. Orlando, Florida, Estados Unidos de América
Óseo humano			481	
Total de muestras			568	

